

FONDO DE EMERGENCIA PARA
EL APOYO A INICIATIVAS
ARTÍSTICAS / CULTURALES DEL HUILA



La
Cultura
NO ESTÁ EN CUARENTENA
Usted SÍ

Incentivos para la Cultura del Huila



Secretaría de Cultura y
Turismo Departamental

Convocatoria

La Cultura No está en Cuarentena: Usted Si.
"Incentivos para las Artes y la Cultura del Huila"

Un reconocimiento a los artistas, creadores, gestores y emprendedores
que propenden por el desarrollo social y cultural del departamento del Huila.

2020





La Constitución Nacional en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, al igual que ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Desde el marco nacional, la Ley 397 de 1997 en sus Artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, establecerán estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

La Misión esencial de la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila es promover difundir y formular políticas y directrices en el campo de la diversidad cultural, formación artística y el turismo, implementando procesos de investigación, participación, coordinación, comunicación, reconocimiento del patrimonio y el desarrollo artístico, turístico y cultural que conlleven al respeto, la tolerancia y reconocimiento del otro.

Así mismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), en alocución del Director General del organismo sobre el virus denominado COVID-19, celebrada el 11 de marzo de 2020, declaró que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) podría llegar a considerarse una pandemia y exhortó a las autoridades de los gobiernos mundiales a tomar las medidas apropiadas para afrontar las coyunturas derivadas de esta situación, como una acción para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente a la expansión del denominado Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19).



En consecuencia, el Gobierno Nacional declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, mediante el Decreto Legislativo 417 de fecha 17 de marzo de 2020, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al País por causa del nuevo coronavirus COVID-19. Así, el artículo 3 del citado decreto, señaló que el Presidente de la República, además de las medidas anunciadas en la parte considerativa, podrá adoptar medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, y así mismo, dispondrá las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas a cabo. Por lo tanto, el 22 de marzo de 2020, mediante Decreto 457 de 2020, el Gobierno Nacional ordenó «[...] el aislamiento obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19», la cual ha sido ampliada mediante los decretos 593 de 24 de abril y 636 del 6 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de mayo de 2020.

En el mismo orden, mediante el Decreto Legislativo 475 de fecha 25 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional dictó medidas especiales relacionadas con el sector “Cultura”, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el cual se establece que la suspensión en la realización de eventos -de todo tipo- afecta a toda la cadena de valor que se articula alrededor de los espectáculos públicos, y por lo tanto, importantes actores del sector cultura (artistas, productores, promotores, escenarios, gestores culturales, exhibidores, managers, entre otros) que se encuentran enfrentando situaciones calamitosas no previstas. Esto demuestra que se hace necesaria la implementación de medidas que contrarresten la situación para evitar afectaciones mayores, tendientes a mantener la liquidez del sector, protegiendo empleos y trazando un camino de reactivación económica sostenida para que, inmediatamente, se supere la crisis actual.

Del mismo modo, mediante el Decreto 461 de fecha 22 de marzo de 2020, “por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”, se ha facultado al gobernador del Huila en materia de rentas de destinación específica con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.



Es así, que la Gobernación del Huila, expidió el Decreto 091 del 16 de marzo de 2020 “Por el cual se declara una situación de calamidad pública como consecuencia de la presencia del Coronavirus (COVID-19) en el Departamento del Huila, y se dictan otras disposiciones”. Lo anterior, debido a la necesidad imperiosa de implementar y ejecutar las acciones establecidas en el plan de acción específico del Departamento, dirigidas a prevenir y contener el riesgo epidemiológico asociado al nuevo COVID- 19.

Considerando los hechos referidos, la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila realizó las gestiones internas necesarias en el Plan de Atención y Emergencia – “PAE” para canalizar recursos pecuniarios que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, y en el artículo 18 de la ley 397 de 1997, como un mecanismo de mitigación de los efectos por la situación mencionada y de manera particular, como un mecanismo de potenciar desde la virtualidad las actividades de artistas, gestores y agentes de las artes en el departamento del Huila.

También, el Consejo Departamental para la Gestión de Riesgos de desastres - CDGRDH, aprobó el Plan de Acción Especifico (PAE) donde se implementa dentro de las Acciones complementarias para manejo de la emergencia sanitaria, la actividad que se describe como “Desarrollo de actividades culturales virtuales tendientes a garantizar el confinamiento de la población, reducir riesgo psicosocial y la violencia intrafamiliar durante el aislamiento” por valor de \$870.796.127.

En virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno disponer la entrega de incentivos económicos asignables por una ÚNICA VEZ, a quienes se han visto perjudicados económicamente con la suspensión temporal de la actividad cultural y formativa, la cancelación de eventos artísticos de aglomeración masiva y/o espectáculos en espacio público, mediante convocatoria pública “LA CULTURA NO ESTÁ EN CUARENTENA, USTED SÍ”, con la finalidad de promover procesos de creación, formación y circulación que les permita a los artistas, creadores y gestores culturales del departamento del Huila mantener activas sus prácticas.

Esta convocatoria pública es una acción de la Gobernación del Huila liderada por la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL, para mitigar el impacto negativo generado por la emergencia sanitaria por el virus COVID-19 en el sector cultural huilense.



OBJETIVOS

- Promover procesos de creación, formación y circulación que les permita a los artistas, creadores y gestores culturales, mantener activa su práctica en estos momentos de contingencia.
- Apoyar con recursos económicos los procesos de creación, formación y circulación del sector cultural en respuesta a la coyuntura actual.
- Promover las muestras artísticas y productos o servicios culturales a la comunidad en general para el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción y prevención del bienestar social, identificando así a los artistas, creadores y gestores culturales mediante la implementación de mecanismos de participación y canales de divulgación en redes sociales y plataformas digitales.



Esta Convocatoria Pública se implementa a través de un portal web por el cual se accede a una plataforma para la postulación, la cual servirá como medio para visibilizar las propuestas entregadas por las personas naturales y organizaciones culturales así:

- Identificación de las personas naturales y organizaciones que propenden por el desarrollo cultural del Departamento.
- Reconocimiento de las propuestas presentadas, las cuales deben desarrollarse bajo las condiciones actuales de confinamiento.
- Asignación democrática y participativa de incentivos económicos a artistas, creadores y gestores culturales.





Los incentivos contemplados para la convocatoria pública “LA CULTURA NO ESTA EN CUARENTENA, USTED SÍ”, se describen a continuación:

- a) Todos los artistas, creadores y gestores culturales a nombre individual o colectivo que participen en esta convocatoria, tendrán la oportunidad de que la información relacionada con su trabajo y los impactos que generan en cada comunidad, sean vinculados al banco de registro de información cultural del Departamento.
- b) De acuerdo a la proyección establecida, según las áreas artísticas activas en el Departamento, se proyectó una inversión de \$870.600.000 para una población estimada a la que será entregada un incentivo económico entre \$600.000 y \$1.500.000 pesos colombianos. Estos recursos serán destinados exclusivamente para las propuestas seleccionadas que cumplan con las condiciones de participación y de acuerdo a la convocatoria pública y/o hasta agotar con el recurso respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
- c) Los artistas, creadores y gestores culturales a nombre individual o colectivo que tendrán el beneficio, harán parte de espacios de divulgación de contenidos culturales en las plataformas digitales de la Gobernación del Huila, en redes sociales y canales digitales alternativos con su respectivo reconocimiento público.

POBLACIÓN A IMPACTAR

En el Plan de Acción Especifico (PAE) para el desarrollo de actividades culturales virtuales tendientes a garantizar confinamiento de población, reducir riesgo psicosocial y violencia intrafamiliar durante el aislamiento, se beneficiará a **821 personas naturales y 252 agrupaciones, para un total 1.073 beneficiados** del sector cultural.

Nota: De no presentarse la cantidad de agrupaciones el beneficio pasará a cubrir postulaciones de personas naturales que apliquen de manera individual



Podrán participar en esta Convocatoria los ciudadanos nacidos en el departamento del Huila y con residencia actual en el mismo, igualmente personas naturales nacidas fuera del Departamento, y/o extranjeros, mayores de edad, que acrediten más de dos (2) años de residencia en el departamento del Huila y que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de procesos culturales.

Los interesados podrán postularse de manera individual o colectiva, de acuerdo con las especificaciones en solamente una de las categorías establecidas en la presente convocatoria.

- **Postulación Individual:** La propuesta se desarrolla por una única persona y es la misma quien se postula.
- **Postulación colectiva:**
 - a) La propuesta es desarrollada por dos o más personas, para lo cual deben designar una persona que los represente, o
 - b) Por una persona jurídica en cuyo caso, la postulación se hará a través del representante legal.

Aclaraciones:

1. Para quienes estén interesados en realizar su postulación colectiva, bajo ninguna circunstancia deben generar desplazamientos desde sus hogares para el desarrollo de la propuesta. Todo el proceso se deberá coordinar a través de medios virtuales o telefónicos.
2. Indistintamente de si una persona se postula de manera colectiva o individual, sólo puede postularse en una línea de acción y en una categoría.



No pueden participar

- Personas menores de (18) años.
- Las personas beneficiadas de los recursos Beneficios Económicos Periódicos (BEPS).
- Los servidores públicos y contratistas del Estado Colombiano.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco en segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Gobernación del Huila, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria.
- Las personas que intervengan en el proceso de selección de esta convocatoria pública.



Esta Invitación se articula de acuerdo con las siguientes líneas de acción:

- **Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura, y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Formación:** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.



- **Circulación:** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS A POSTULAR

- Todas las propuestas a inscribirse en esta convocatoria deben ser de su autoría o de los postulantes.
- Deben promover el fortalecimiento de los sectores culturales a través de la implementación o desarrollo de mecanismos, instancias o procesos creativos que se presenten.
- Tener claridad en el componente económico asignado en la modalidad que se inscribe.
- Generar un valor colectivo (social) en lugar de valor individual que permita incrementar el capital social a nivel territorial.
- No se admitirán iniciativas relacionadas con el desarrollo de actividades ilegales, promoción de antivalores o que contengan cualquier otro factor que atente contra el bienestar y desarrollo sostenible de las comunidades. Así mismo, serán rechazadas las iniciativas que no demuestren coherencia y pertinencia con los objetivos de la presente convocatoria.

Los elementos centrales en torno a los cuales se deberán articular las iniciativas serán el fomento a procesos creativos y el fortalecimiento del sector cultural.

Así, las personas naturales, grupos constituidos (personas naturales a título colectivo) o personas jurídicas, interesadas en postular, deberán escoger una categoría y respectivamente una línea de acción.

Las postulaciones se pueden hacer de manera individual o colectiva:

- 1) Los interesados deben identificar la categoría en la que deseen participar teniendo en cuenta que los procesos de creación deben desarrollarse en casa, durante el tiempo de cuarentena.



- 2) Para los procesos de formación, se busca compartir el conocimiento o experiencia de los agentes del arte a través videos tutoriales, y en cuanto a los procesos de circulación, se premiarán las iniciativas de quienes, en el marco de la contingencia actual, buscaron estrategias para preservar las artes en los públicos que se encuentran en casa, así como visibilizar a los artistas y sus obras a través de medios virtuales.

En ese sentido, se espera la participación de propuestas innovadoras que apelen a la recursividad y la creatividad, explorando diferentes formatos y lenguajes que pueden ir desde el humor hasta la crítica.

A continuación, se señalan las especificaciones para la realización de las propuestas. Tenga en cuenta que, para el desarrollo de las mismas, en ningún caso se sugiere que los interesados puedan salir de sus hogares interrumpiendo el aislamiento decretado a nivel nacional y departamental como medida de prevención frente al COVID-19.

Aclaraciones: Para quienes estén interesados en realizar su postulación colectiva, bajo ninguna circunstancia deben generar desplazamientos desde sus hogares para el desarrollo de la propuesta. Todo el proceso se deberá coordinar a través de medios virtuales o telefónicos.

- Indistintamente de si una persona se postula de manera colectiva o individual, sólo puede postularse en una línea de acción (Creación o Formación) y en un (1) área.

- Se permite en la línea 'circulación' propuestas de colectivos que hayan participado en una de las otras dos líneas (Creación, Formación)

Se dispondrá de recursos por un valor de **Ochocientos Setenta Millones Seiscientos mil pesos m/cte. (\$870.600.000)**, para la entrega de incentivos económicos.



Mi Vida Mi Obra

MODALIDADES DE
PARCIPACIÓN



Todos los Huilenses artistas, creadores, gestores culturales que posean **PROCESOS SIGNIFICATIVOS** en campos de:

MODALIDAD CREACIÓN:

ÁREAS:

1. **FOLCLOR:** (En todas las manifestaciones artísticas).
2. **ARTESANÍA**
3. **AUDIOVISUALES**

Postulación Individual: Un total de cien (100) estímulos económicos, cada uno de \$600.000

ÁREAS:

4. **EXPRESIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA, TEATRO Y CIRCO, LITERATURA, DANZA Y ARTES VISUALES.**

Postulación Individual Un total de ciento sesenta y seis (166) estímulos económicos: cada uno de \$600.000

Realice un vídeo que contenga su propuesta (tipo selfie), en la orientación (vertical u horizontal) de su preferencia, garantizando las mejores condiciones de iluminación y sonido, y con una duración mínima de uno (1') y máximo de dos (2') minutos.

Soporte para entrega: enlace de la plataforma en donde haya sido alojado el referido vídeo para la visualización del material de la evidencia respectiva (Vimeo, YouTube, entre otros).

Postulación Colectiva: Para las áreas 1, 2, 3 y 4 de Mi vida, Mi obra - Un total de ciento veinte (120) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000



Literatura



MODALIDAD CREACIÓN:

CATEGORÍA:

1. Cuentos

Cuentos cortos inéditos con una extensión mínima de 4 páginas y máximo de 10 páginas.

Los textos deben estar escritos en tipografía Times New Román 12 con interlineado de 1.5, márgenes inferior y superior de 2.5 cm y laterales de 3.0 cm.

Soporte para entrega: Documento en formato PDF.

Postulación Individual Un total de treinta (30) estímulos económicos:
cada uno de \$600.000

2. Poemario

Poemario inédito que incluya de 3 a 5 poemas, cuya extensión total deberá ser de máximo 10 páginas.

Los textos deben estar escritos en tipografía Times New Román 12 con interlineado de 1.5, márgenes inferior y superior de 2.5 cm y laterales de 3.0 cm.

Soporte para entrega: Documento en formato PDF.

Postulación Individual Un total de treinta (30) estímulos económicos:
cada uno de \$600.000



Audio- visuales



MODALIDAD CREACIÓN:

CATEGORÍA:

1. Filminutos de ficción o documental.

Realice un vídeo que contenga su propuesta (tipo selfie), en la orientación (vertical u horizontal) de su preferencia, garantizando las mejores condiciones de iluminación y sonido, y con una duración mínima de uno (1') y máximo de dos (2') minutos.

Soporte para entrega: enlace de la plataforma en donde haya sido alojado el referido vídeo para la visualización del material de la evidencia respectiva (Vimeo, YouTube, entre otros).

Postulación Individual Un total de veinticinco (25) estímulos económicos: cada uno de \$600.000

Postulación Colectiva: Un total de cinco (5) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000

MODALIDAD FORMACIÓN:

Video tutorial de espacios independientes.

Diferentes estrategias de trabajo que involucran técnicas educativas para aprendizaje del oficio y/o gestión.

Realice entre dos (2) y cuatro (4) vídeos que contengan su propuesta, en la orientación (vertical u horizontal) de su preferencia, garantizando las mejores condiciones de iluminación y sonido, y cada uno, con una duración mínima de dos (2') minutos y máximo de cuatro (4') minutos, para un total máximo de tiempo de grabación de dieciséis (16') minutos.

Soporte para entrega: enlace (s) de la plataforma en donde haya sido alojado los referidos vídeos para la visualización del material de la evidencia respectiva (Vimeo, YouTube, entre otros).

Postulación Individual Un total de diez (10) estímulos económicos: cada uno de \$600.000

Postulación Colectiva: Un total de Dos (2) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000



Artes Visuales y/o Plásticas



MODALIDAD CREACIÓN:

CATEGORÍA:

1. FOTOGRAFÍA

Entre mínimo tres (3) y máximo cinco (5) imágenes inéditas, con o sin efectos o intervenciones y que tengan un hilo conductor

Soporte para entrega: Imágenes en formato JPG de mínimo 4000 píxeles en su lado más largo. Se les debe asignar un número al momento de ser guardadas, que indique el orden en el que se debe visualizar la serie.

Postulación Individual: Un total de veinticinco (25) estímulos económicos: cada uno de \$600.000

MODALIDAD FORMACIÓN:

CATEGORÍA:

2. FOTOGRAFÍA, PINTURA, DIBUJO, GRABADO, ESCULTURA, PINTURA MURAL, CARICATURA.

Video tutorial de espacios independientes donde se evidencie la propuesta de formación para las artes plásticas y visuales con diferentes estrategias de trabajo que involucran técnicas educativas para el aprendizaje del oficio o actividad artística.

Realice entre dos (2) y cuatro (4) vídeos que contengan su propuesta, en la orientación (vertical u horizontal) de su preferencia, garantizando las mejores condiciones de iluminación y sonido, y cada uno, con una duración mínima de dos (2') minutos y máximo de cuatro (4') minutos, para un total máximo de tiempo de grabación de dieciséis (16') minutos.

Soporte para entrega: enlace (s) de la plataforma en donde haya sido alojado los referidos vídeos para la visualización del material de la evidencia respectiva (Vimeo, YouTube, entre otros).

Postulación Individual Un total de setenta (70) estímulos económicos: cada uno de \$600.000

Postulación Colectiva: Un total de dos (2) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000



Artes Escénicas Danza, Teatro y Circo



MODALIDAD CREACIÓN:

CATEGORÍA

1. DANZAS

Creaciones escénicas en cualquier género (Las danzas populares o folclóricas - las danzas clásicas - las danzas modernas) de máximo siete (7') minutos, realizando un vídeo que contenga su propuesta, en la orientación (vertical u horizontal) de su preferencia, garantizando las mejores condiciones de iluminación y sonido.

Soporte para entrega: enlace de la plataforma en donde haya sido alojado el referido vídeo para la visualización del material de la evidencia respectiva (Vimeo, YouTube, entre otros).

Postulación Colectiva: Un total de veinte (20) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000

2. CREACIONES ESCÉNICAS DEL ARTE DRAMÁTICO, INCLUIDAS CIRCO Y NARRACIÓN ORAL

Creaciones escénicas del arte dramático (incluidas circo y narración oral) de máximo siete (7') minutos, realizando un vídeo que contenga su propuesta, en la orientación (vertical u horizontal) de su preferencia, garantizando las mejores condiciones de iluminación y sonido.

Soporte para entrega: enlace de la plataforma en donde haya sido alojado el referido vídeo para la visualización del material de la evidencia respectiva (Vimeo, YouTube, entre otros).

Postulación Individual Un total de cuarenta (40) estímulos económicos: cada uno de \$600.000

Postulación Colectiva: Un total de quince (15) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000



MODALIDAD FORMACIÓN:

CATEGORÍA:

1. DANZA O ENTRENAMIENTO ACTORAL.

Video tutorial de espacios independientes donde se evidencie la propuesta de formación para danzas o entrenamiento actoral, con diferentes estrategias de trabajo que involucren técnicas educativas para el aprendizaje del oficio o actividad artística.

Realice entre dos (2) y cuatro (4) vídeos que contengan su propuesta, en la orientación (vertical u horizontal) de su preferencia, garantizando las mejores condiciones de iluminación y sonido, y cada uno, con una duración mínima de dos (2') minutos y máximo de cuatro (4') minutos, para un total máximo de tiempo de grabación de dieciséis (16') minutos.

Soporte para entrega: enlace (s) de la plataforma en donde haya sido alojado los referidos vídeos para la visualización del material de la evidencia respectiva (Vimeo, YouTube, entre otros).

Postulación Individual Un total de cincuenta (50) estímulos económicos: cada uno de \$600.000

Postulación Colectiva: Un total de cinco (5) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000

2. Vídeo tutorial para las artes escénicas.

Escoja sólo una de las siguientes temáticas para realizar su video:

- Pautas para la realización de diseños y materiales que aportan a la creación de las artes escénicas (maquillaje, vestuario, elaboración de títeres, entre otros).
- Estrategias de comunicación para la formación y fidelización de públicos.
- Uso y mantenimiento técnico de equipos y escenario para las artes escénicas.
- Descripción de los diferentes espacios que componen una infraestructura para las artes escénicas y los elementos que la componen.
- Propuestas independientes.

Realice entre dos (2) y cuatro (4) vídeos que contengan su propuesta, en la orientación (vertical u horizontal) de su preferencia, garantizando las mejores condiciones de iluminación y sonido, y cada uno, con una duración mínima de dos (2') minutos y máximo de cuatro (4') minutos, para un total máximo de tiempo de grabación de dieciséis (16') minutos.



Soporte para entrega: enlace (s) de la plataforma en donde haya sido alojado los referidos vídeos para la visualización del material de la evidencia respectiva (Vimeo, YouTube, entre otros).

Postulación Individual Un total de veinte (20) estímulos económicos: cada uno de \$600.000

Postulación Colectiva: Un total de cinco (5) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000



Música



MODALIDAD CREACIÓN:

CATEGORÍA

1. Composición de una obra (instrumental o instrumental vocal)

Creaciones en la categoría de música de máximo siete (7') minutos, realizando un vídeo que contenga su propuesta, en la orientación (vertical u horizontal) de su preferencia, garantizando las mejores condiciones de iluminación y sonido.

Soporte para entrega: enlace de la plataforma en donde haya sido alojado el referido vídeo para la visualización del material de la evidencia respectiva (Vimeo, YouTube, entre otros).

Postulación Individual Un total de cuarenta (40) estímulos económicos: cada uno de \$600.000

Postulación Colectiva: Un total de diez (10) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000

MODALIDAD FORMACIÓN:

CATEGORÍA

Diferentes estrategias de trabajo que involucran técnicas educativas para aprendizaje del oficio y/o gestión.

Realice entre dos (2) y cuatro (4) vídeos que contengan su propuesta, en la orientación (vertical u horizontal) de su preferencia, garantizando las mejores condiciones de iluminación y sonido, y cada uno, con una duración mínima de dos (2') minutos y máximo de cuatro (4') minutos, para un total máximo de tiempo de grabación de dieciséis (16') minutos.

Soporte para entrega: enlace (s) de la plataforma en donde haya sido alojado los referidos vídeos para la visualización del material de la evidencia respectiva (Vimeo, YouTube, entre otros).

Postulación Individual Un total de setenta (70) estímulos económicos: cada uno de \$600.000

Postulación Colectiva: Un total de seis (6) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000



MÚSICA, TEATRO Y CIRCO, LITERATURA, DANZA Y ARTES VISUALES

MODALIDAD CREACIÓN:

CATEGORÍA

1. **Piezas artísticas de carácter experimental y/o interdisciplinar, multidisciplinar.**

Creaciones que vinculen dos (2) o más categorías de las referidas en el título, de máximo siete (7') minutos, realizando un vídeo que contenga su propuesta, en la orientación (vertical u horizontal) de su preferencia, garantizando las mejores condiciones de iluminación y sonido.

Soporte para entrega: enlace de la plataforma en donde haya sido alojado el referido vídeo para la visualización del material de la evidencia respectiva (Vimeo, YouTube, entre otros).

Postulación Individual Un total de veinte (20) estímulos económicos: cada uno de \$600.000

Postulación Colectiva: Un total de cinco (5) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000



Todas las Manifestaciones Artísticas



MODALIDAD CREACIÓN:

CATEGORÍA

1. Piezas artísticas de carácter independiente para personas con discapacidad.

Creaciones en una o varias categorías de máximo siete (7') minutos, realizando un vídeo que contenga su propuesta, en la orientación (vertical u horizontal) de su preferencia, garantizando las mejores condiciones de iluminación y sonido.

Soporte para entrega: enlace de la plataforma en donde haya sido alojado el referido vídeo para la visualización del material de la evidencia respectiva (Vimeo, YouTube, entre otros).

Postulación Individual Un total de veinte (20) estímulos económicos: cada uno de \$600.000

Postulación Colectiva: Un total de tres (3) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000



Todas las Manifestaciones Culturales



MODALIDAD FORMACIÓN:

CATEGORÍA

1. Saberes tradicionales de las artes, oficios y/o manifestaciones culturales de los grupos étnicos (Indígenas y afrocolombianos):

¿cómo se elaboran los diferentes objetos de cultura material de los grupos étnicos (vasijas, collares, mochilas, entre muchos otros)?

¿cómo reflejan sus cosmovisiones?

¿cómo podemos hacer alguno de estos objetos en casa?

¿cómo son sus manifestaciones culturales?

Realice entre dos (2) y cuatro (4) vídeos que contengan su propuesta, en la orientación (vertical u horizontal) de su preferencia, garantizando las mejores condiciones de iluminación y sonido, y cada uno, con una duración mínima de dos (2') minutos y máximo de cuatro (4') minutos, para un total máximo de tiempo de grabación de dieciséis (16') minutos.

Soporte para entrega: enlace (s) de la plataforma en donde haya sido alojado los referidos vídeos para la visualización del material de la evidencia respectiva (Vimeo, YouTube, entre otros).

Postulación Individual Un total de treinta (30) estímulos económicos: cada uno de \$600.000

Postulación Colectiva: Un total de cuatro (4) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000



Artesanías



MODALIDAD FORMACIÓN:

CATEGORÍA:

Pautas para la realización de diseños y/o Productos, Materiales.

Realice entre dos (2) y cuatro (4) vídeos que contengan su propuesta, en la orientación (vertical u horizontal) de su preferencia, garantizando las mejores condiciones de iluminación y sonido, y cada uno, con una duración mínima de dos (2') minutos y máximo de cuatro (4') minutos, para un total máximo de tiempo de grabación de dieciséis (16') minutos.

Soporte para entrega: enlace (s) de la plataforma en donde haya sido alojado los referidos vídeos para la visualización del material de la evidencia respectiva (Vimeo, YouTube, entre otros).

Postulación Individual Un total de ochenta y cinco (85) estímulos económicos: cada uno de \$600.000

Postulación Colectiva: Un total de diez (10) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000



Patrimonio



MODALIDAD FORMACIÓN:

CATEGORÍA:

1. Recopilación -Patrimonio Inmaterial-

Realice entre dos (2) y cuatro (4) vídeos que contengan su propuesta, en la orientación (vertical u horizontal) de su preferencia, garantizando las mejores condiciones de iluminación y sonido, y cada uno, con una duración mínima de dos (2') minutos y máximo de cuatro (4') minutos, para un total máximo de tiempo de grabación de dieciséis (16') minutos.

Soporte para entrega: enlace (s) de la plataforma en donde haya sido alojado los referidos vídeos para la visualización del material de la evidencia respectiva (Vimeo, YouTube, entre otros).

Postulación Individual Un total de cuarenta (40) estímulos económicos: cada uno de \$600.000

Postulación Colectiva: Un total de quince (15) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000



Todas las Manifestaciones Artísticas y Culturales



CIRCULACIÓN

CATEGORÍA:

1. Festivales, clubes de lectura, maratones, plataformas o ventanas de visualización virtual, a través de los cuales circulen obras y contenidos de las artes.

Las iniciativas que se postulen deben haber iniciado su activación y dinamización antes de la fecha de lanzamiento de la presente invitación.

Soporte para entrega: Enlace del sitio Web, Red social o plataforma través de la cual circulan y se difunden los contenidos.

Postulación Colectiva: Un total de veinticinco (25) estímulos económicos: cada uno de \$1.500.000



NOTA:

Definición de la condición de creador y/o gestor cultural. Para los efectos de lo establecido en el Decreto 561 de 2020, las definiciones de la condición creador o gestor cultural, son las establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura:

Creador: persona generadora de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad.

Gestor: persona que impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios.

Artista: se entiende contenida en la definición del Creador Cultural de la Ley 397 de 1997. De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerio de Cultura n° 2260 de 2018 en los artículos 2° y 3°, debe considerarse al creador o gestor cultural como productor de procesos, manifestaciones, situaciones y relaciones mediadas por la expresión y el pensamiento artístico y la transmisión de manifestaciones de patrimonio cultural.



FASES DE LA CONVOCATORIA

Registro de los Postulantes:

Los postulantes interesados en participar con su iniciativa, deberán realizar el correspondiente registro a través del portal **WEB de la Gobernación del Huila**, buscar y dar click a la noticia sobre “CONVOCATORIA – PLAN DE ACCIÓN: “LA CULTURA NO ESTÀ EN CUARENTENA, USTED SÍ”, la que lo redireccionará al link del formulario de inscripción electrónico <https://forms.gle/mZq7KRfWae7JYWT37> (para mayor información ver el video tutorial de registro y postulación publicado en los canales digitales de la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila).

Postulación:

La postulación de las iniciativas se hará una vez culminado el proceso de registro en el mismo formulario de inscripción electrónica (<https://forms.gle/mZq7KRfWae7JYWT37>), dentro del plazo definido en el calendario de la convocatoria.

En esta etapa además de la descripción de la propuesta, se adjuntarán los documentos requeridos en la convocatoria.

Descripción de la propuesta:

Mencione la idea de la que surge su propuesta, la temática que abordó, el contexto en el que se llevó a cabo el proceso de creación, formación o circulación, así como los recursos creativos y técnicos que utilizó para el desarrollo de propuesta y la(s) audiencia(s) o público(s) a las que va dirigida su propuesta.

En el caso de postulaciones colectivas, indicar el nombre y rol de las personas que hicieron parte del proceso de creación, formación o circulación.

Únicamente para la modalidad de circulación, mencionar el nombre del proceso, qué contenidos circula, en qué plataforma(s), regularidad de la circulación de contenidos (horarios, días, periodo de tiempo, franjas) e indicar si de acuerdo con la naturaleza de la propuesta, promueve la interacción o el encuentro con la comunidad virtual.

El postulante deberá completar todos los campos obligatorios del ‘Formulario de Postulación de Iniciativa’, no se aceptarán formularios incompletos ni con información que no sea verificable.

Únicamente se aceptarán iniciativas escritas en castellano. Es imprescindible que las propuestas estén escritas de manera coherente, sin fallas determinantes en la redacción y con buena puntuación y ortografía.



Documentos para anexar en la fase de postulación:

- **Documento de identidad** de quien se postula de manera individual, en el caso de postulaciones colectivas del representante o el representante legal de la persona jurídica: copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.
- **Certificado de existencia y representación legal** (únicamente para quienes se postulen mediante una persona jurídica): expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada a 2019, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de la presente convocatoria.
- **Contenido de la propuesta:** de acuerdo con el tipo de postulación (individual o colectiva) de acuerdo con la categoría a la que se postula incluir el soporte de entrega según corresponda
- **Certificaciones:** Constancias de experiencia en el desarrollo de procesos Culturales que demuestren mínimo un (1) año de experiencia.

Soporte de entrega: material visual o documentos PDF, con el contenido de la propuesta de creación, formación y circulación. De acuerdo con la categoría a la que se postula incluir el soporte de entrega según corresponda:

El “perfil artístico” es obligatorio y debe describir en el espacio para tal fin en el formulario, de acuerdo con el tipo de postulación (individual o colectiva). Mencione brevemente su relación con el sector de las artes o la cultura (artista, creador, gestor cultural). Este será un insumo fundamental para el proceso de evaluación.

- En el caso de material audiovisual, este debe estar contenido en una plataforma de internet (Vimeo, Youtube, entre otros), En todo momento se debe garantizar su visualización, de lo contrario se excluirá la propuesta del proceso de selección. (el video puede ser grabado en cualquier tipo de formato desde cámaras de web-cam, celular, hasta equipos profesionales).

Al momento de la postulación, se debe copiar el enlace en el formulario y se debe aportar la contraseña de acceso para la visualización.

- Para la modalidad de circulación enlace del sitio Web, red social o plataforma través de la cual circulan y se difunden los contenidos.

- En el caso de textos, adjuntar documento en formato PDF.



- En el caso de fotografías deberán aportarse en un formato JPG de mínimo 4000 pixeles en su lado más largo, y se les debe asignar un número al momento de ser guardadas, que indique el orden en el que se debe visualizar la serie.

La Secretaría de Cultura y Turismo no se hará responsable de archivos que no puedan ser leídos por el 'Comité de Revisión' en el momento de la sistematización, por tanto, el participante debe asegurarse que el archivo adjunto funcione en diversos sistemas operativos. En el caso en que el material adjuntado no pueda ser accedido, la propuesta será rechazada.

En ningún caso se requerirá de intermediarios ni avales de ningún tipo, ya que las inscripciones son totalmente gratuitas y deberán ser postuladas directamente por las personas Individuales o colectivos o un representante delegado de la misma.

Al momento de postular, todos los inscritos declaran bajo juramento que toda la información entregada es verídica y dan fe de su autenticidad. La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso de constatar que contiene elementos que no correspondan a la realidad, la postulación será excluida de la convocatoria.

Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta de la iniciativa no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta para efectos de la evaluación. No obstante, la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila se reserva el derecho de formular denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.

Fase de preselección de las propuestas

Se realizará a través del análisis de la información suministrada en el 'Formulario de Postulación de Iniciativa', una vez inscritas las postulaciones se procederá a la validación de la información y análisis de cumplimiento de los requisitos mínimos de preselección de estas experiencias, por parte del equipo técnico designado.

La evaluación de cada criterio otorgará un puntaje según cuadro No. 1. (ver a continuación)



Cuadro No. 1. Criterios para la Evaluación de Propuestas

MODALIDAD	CRITERIO	Puntaje
CREACIÓN	Creatividad e intencionalidad expresiva de la propuesta: utilización de recursos originales e innovadores.	40
	Calidad técnica y estética: la correcta elección, utilización y aplicación de los materiales y técnicas según corresponda.	35
	Pertinencia del resultado de la obra en relación con la descripción de la presente convocatoria y la modalidad	25
FORMACIÓN	Creatividad en el uso de recursos visuales, sonoros y de ambientación para la realización del video tutorial.	40
	Claridad de los contenidos expresados a través de las pautas y elementos, de acuerdo con las temáticas definidas en cada categoría.	35
	Capacidad para vincular y captar la atención del espectador en el desarrollo del contenido del tutorial.	25
CIRCULACIÓN	Solidez de la propuesta en términos del propósito de la iniciativa, los canales y medios, medios de divulgación y presentación de los contenidos que circula.	40
	Estrategias para la vinculación de los públicos virtuales.	35
	Pertenencia de la propuesta presentada en relación con la descripción de la modalidad de circulación.	25



PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila conformará un comité de selección, encargado de realizar la valoración de las propuestas presentadas partiendo de los criterios de evaluación establecidos; para lo cual designará a personas con demostrada experticia en las áreas y temáticas y de reconocida idoneidad en el área cultural.

La selección de los beneficiarios se hará estrictamente de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación y en forma descendente (de mayor a menor).

El proceso de selección quedará consignado en un acta. Posteriormente, la Secretaría de Cultura y Turismo acogerá la recomendación del comité de selección mediante acto administrativo, frente al cual se podrán presentar observaciones, siempre y cuando se ajuste a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente convocatoria.

En caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, la Secretaría de Cultura y Turismo, asignará el reconocimiento económico al postulante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente.

La Secretaría no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas ganadoras.

En el momento que el 'Comité de Selección de la Convocatoria' lo considere necesario, podrá solicitar directamente a los postulantes la subsanación de documentos que le permitan aclarar o ampliar los elementos sujetos de evaluación. Sin embargo, en ningún caso se podrá complementar o modificar el contenido de las Iniciativas una vez enviados los formularios por medios electrónicos.

Exclusión del proceso.

La Secretaría aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los postulados en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, en cualquier etapa del desarrollo de la presente invitación, se excluirán del proceso las propuestas en las que se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones y términos aquí establecidos. Lo anterior incluye aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas para cada una de las categorías, ya sea porque no se ajustan a las indicaciones señaladas, no aportan la totalidad de los documentos y datos solicitados, o porque el material que aportan no permite su lectura, reproducción o revisión completa del contenido.



Fase de entrega de incentivos

Los seleccionados deberán proceder a enviar por correo electrónico, los documentos y datos que sean requeridos para el trámite del desembolso.

Se realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del reconocimiento económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores en la modalidad de Creación, Formación y Circulación. (En caso de que la entidad financiera designada para girar los estímulos determine una tarifa básica para la transacción, ésta será asumida por el beneficiario).

Deberes de los beneficiarios:

- Aportar la documentación requerida para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) en las fechas señaladas por la convocatoria.
- Aportar en caso de que se requiera, el material en formatos de alta calidad para el proceso de circulación de contenidos.
- Dar los créditos a la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad.
- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la entidad otorgante, o a quien ésta designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, textos, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor ante los titulares de los mismos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.



Deberes de la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila

- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la Convocatoria, algún incumplimiento de las condiciones de participación, entre ellas el retiro del estímulo económico para lo cual procederá a través de los mecanismos legales pertinentes.
- Efectuar los desembolsos a los seleccionados de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas seleccionadas dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recurso con que cuente para tal efecto.

CRONOGRAMA

Descripción	Fecha	Hora
Apertura de la Convocatoria	20 de mayo del 2020	No aplica
Cierre de la convocatoria	05 de junio del 2020	00:00 Hora legal colombiana
Publicación de listado de participantes.	08 de junio del 2020	
Proceso de evaluación de propuestas	08 al 14 de junio del 2020	
Publicación inicial de resultados	15 de junio del 2020	08:00 a.m.
Plazo de presentación de observaciones	15 al 16 de junio del 2020	
Respuesta a observaciones	17 de junio del 2020	
Publicación Resolución de beneficiarios.	18 de junio del 2020	08:00 a.m.

RESPUESTA A INQUIETUDES

Celular: 3108042754 – 3188169171 o al siguiente correo:

incentivoshuilacrece@huila.gov.co

Las consultas telefónicas podrán realizarse de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

